

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
RAD. 76001-40-03-007-2021-422-00**

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, para proveer. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de febrero del 2024.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

**REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA (MÍNIMA CUANTÍA)
CAUSANTE: MARCOLFO ELÍAS OBREGÓN SANCLEMENTE
DEMANDANTE: CLAUDIA FERNANDA OBREGÓN BEDOYA
RADICACIÓN: 760014003007202100422-00**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto No.535**

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

La señora secuestre **PIEDAD BOHÓRQUEZ GRANADA**, presenta rendición de cuentas, sobre la custodia que le fue dada respecto del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 370-506715. Adicionalmente, el apoderado judicial de la parte interesada presentó trabajo de partición, habiendo sido designado partidador dentro del presente tramite

Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se corra traslado a las partes de las cuentas finales rendidas por la auxiliar de justicia (secuestre) **PIEDAD BOHÓRQUEZ GRANADA**, por el termino de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en los articulo 51 y 500 del Código General del Proceso.

SEGUNDO.- Glosar a los autos para ser desatado en su oportunidad procesal el trabajo de partición presentado por el apoderado judicial Dr. Luis Carlos Lozano Ospitia.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 23 DE FEBRERO DEL 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd50c5e9994b3181a9737eb9536b12bd1b54eec0d4930fd3b64ec21915c74bd**

Documento generado en 22/02/2024 10:00:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>